

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicado 76001311000720210039900

AUTO #838

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR escrito del curador ad litem designado contenido en la aceptación del cargo, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar.
2. REMITASE el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico jaimediegobedoya@gmail.com, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020 en su artículo 8.
3. POR SECRETARIA, dar a conocer el Link al Curador Ad-litem para la revisión del proceso digital.
4. Tener a la doctora GLORIA EUGENIA GARCÍA BUTRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.016.971 y T.P.318.480 del C.S. de la J. como dependiente judicial, a quien se dará acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ